

do de hipocresía. Firmó la fórmula de Fé de Nicea, pero no de corazon. Por lo cual el sexto Concilio general rechazó con razón y totalmente su autoridad.

P.—¿Qué se ha de decir de Dídimo, de Rufino y de otros antiguos escritores?

R.—De Dídimo Alejandrino, que fué un varón de grande ciencia, pero contagiado con los errores de Orígenes. Fué reprendido por San Jerónimo, y condenado públicamente por el V Concilio general.

El Presbítero Rufino, á pesar de su talento, se contagió también con los errores origenistas y pelagianos. Fué refutado completamente por San Jerónimo, y poco después condenado por los Sumos Pontífices Anastasio y Gelasio.

Lo mismo hay que decir de otros sabios escritores de aquellos antiguos tiempos, aunque fuese mucha su erudición y su ciencia. Por consiguiente, los escritos de todos estos han de ser leídos con mucha cautela y vigilancia, y han de ser citados rara vez; pero sin atribuirles la autoridad de los *Santos Padres* de la Iglesia, y sí solamente en el sentido que dejamos expuesto arriba.

## CAPÍTULO V

Los Santos Padres como *Testigos* de la Tradición y como *Doctores*.—Reglas para distinguirlos.

P.—¿De cuántos modos debemos considerar á los *Santos Padres*?

R.—De dos: como *Testigos de la Tradición divina* y como *Doctores*.

P.—¿En qué consiste cada una de esas cualidades?

R.—La de *Testigos de la Tradición* en dar testimonio de la doctrina de Fé y de costumbres, que en su tiempo profesaba la Iglesia; y por consiguiente, en cuanto son tales *testigos*, son meros relatores de la doctrina, sin añadir ni mudar nada de su parte. La de *Doctores*, en que no solamente la refieren, sino que la vindican y defienden con varios argumentos, la explican é ilustran de diversas maneras, deducen de los principios dogmáticos conclusiones por medio del discurso, y hacen, en fin, oficio de teólogos y maestros, que defienden y enseñan la verdad.

P.—¿Qué se deduce de aquí?

R.—Que es muy diferente la autoridad de los *Santos Padres*, considerados como *Testigos de la Tradición*, de la autoridad de los mismos considerados como *Doctores*.

P.—¿Qué reglas se han de tener presentes para distinguir y saber cuándo los *Santos Padres* se han de considerar como *Testigos de la Tradición*?

R.—Las que trae el sabio Perrone en su libro *De locis Theologicis*, (P. 2.<sup>a</sup>-S. 2.<sup>a</sup>-C. 2), á saber:

1.<sup>a</sup> *Si los Padres afirman expresamente que son testigos de la doctrina y de la tradición*. Esto sucede muchas veces; pues como los Padres no buscan su propia gloria, sino la gloria de Dios y la defensa de la verdad, confiesan humildemente cuando es doctrina de la Iglesia, la que

defienden, y en defensa de la misma no dudan sacrificar sus propios intereses, y en eso ponen su propia gloria.

2.<sup>a</sup> *Si presentan algún capítulo de doctrina como cierto, dilucidado y recibido en la Iglesia.* Pues si los *Padres* al establecer una tésis, afirman que la doctrina contenida en ella es común y recibida en la Iglesia, y por consiguiente cierta é indudable, ya no es permitido dudar de que los *Padres* hablan y proceden como meros testigos.

3.<sup>a</sup> *Si apenas ha surgido una sentencia ó doctrina nueva, al momento se levantan contra ella, como contra un error ó hereja, opuesta á la doctrina recibida en la Iglesia.* Porque los *Santos Padres* estaban llenos de caridad y tolerancia para con todos y para con todas las opiniones, que no se oponían á la Fé católica; estaban también llenos de un santo celo, y de ningún modo podían sufrir ninguna sentencia ú opinión contraria y repugnante á la misma doctrina católica. Y esa solicitud y vigilancia con que se levantaban al punto contra alguna doctrina nueva, como errónea y herética, es señal certísima de que entonces procedían como *Testigos de la Tradición católica.*

4.<sup>a</sup> *Si persiguen como á novador y hereje al autor de una nueva doctrina.* Pues nunca los *Santos Padres* llamaron hereje á ninguno, aunque eran frecuentísimas y acaloradas las discusiones ó cuestiones acerca de diversos puntos, si no estaban absolutamente ciertos de que se oponía pertinazmente á la doctrina católica.

Cuando defendían sus propias opiniones, los *Santos Padres* dejaban á cada uno seguir libremente su propio juicio; pero de ningún modo sufrían que cualquiera se levantara contra la doctrina de la Iglesia. De esto hay muchos ejemplos en la *Historia eclesiástica.*

Y 5.<sup>a</sup> *Si todos, ó por lo menos la mayor parte de los Santos Padres de una misma época, están conformes en proponer algún artículo, como doctrina de la Iglesia y de Fé, ó en interpretar dogmáticamente algún texto de la Sagrada Escritura.* Porque en este caso el testimonio de los *Santos Padres* no es más que el testimonio de la misma Iglesia; ya se refiera esto á cosas dogmáticas, ya á cosas morales.

P.—¿Qué otra cosa hemos de distinguir en los escritos de los *Santos Padres*?

R.—*El objeto de la Fé* que defienden como testigos de la *Tradición*; el *motivo* y el *modo*. El *objeto* es la misma doctrina de la Fé, de la que son testigos, la cual no se apoya en su ciencia y erudición, sino que es declarada por su testimonio. El *motivo* es la razón misma, esto es, los argumentos y pruebas con que cada *Santo Padre*, según su ciencia, defiende la fé, de que da testimonio; y la cual verdad de fé no se debilita en manera alguna, aunque no siempre sea defendida con argumentos y razones muy poderosos ó concluyentes. El *modo* es el proceder de los *Santos Padres*, que se manifiestan siempre sumamente tolerantes, cuando se trata de cuestiones libres, en las cuales cada uno puede opinar y juzgar como quiera; y de una

suma intolerancia con el error, cuando se trata de doctrina que toca á la Santa Fé.

P.—¿Cómo se conocerá cuando hablan los *Santos Padres* como *Doctores*?

R.—Cuando no hablen con ninguno de las cinco condiciones, que se requieren, para distinguirlos como *Testigos* de la *Tradición divina*.

## CAPÍTULO VI

De la autoridad de los *Padres*, ya como *Testigos* de la *Tradición divina*, ya como *Doctores*.

P.—¿Es la misma la autoridad de los *Padres* cuando hablan como *testigos* de la *Tradición*, que cuando hablan como *Doctores*?

R.—No; sino muy diferente.

P.—¿Qué autoridad tienen en el primer caso?

R.—Una autoridad suma, ineluctable y decisiva; pues cuando hablan como *Testigos de la Tradición divina*, se identifican con la misma *Tradición* y aun con la de la misma Iglesia. Veáanse á este propósito las palabras de San Pablo en su carta á los Efesios, (capítulo 4.º w. 11, 12, 13 y 14), las cuales serían vanas, sino se entendieran de este modo.

Y con razón; porque si la Iglesia no puede errar acerca de la Fé y de la Moral, es necesario que los *Santos Padres* que han sido constituidos por maestros de todos los fieles, sean también infalibles cuando enseñan la doctrina de la Iglesia, lo cual no es más que oír á la

misma Iglesia que declara sus dogmas y preceptos por medio de los *Santos Padres* y *Doctores*.

P.—¿Qué siente de esto la Iglesia?

R.—La misma Iglesia ha confirmado y testificado esto muchas veces, especialmente en sus Concilios. El primer Concilio general definió, que el **Verbo divino ó el Hijo de Dios es consubstancial al Padre**, no porque esta voz se encuentre literalmente en las Santas Escrituras, sino porque así estaba contenida en la constante *Tradición* y enseñanza de los *Santos Padres*. (S. Athan. Epist. ad. Afros, y en el Lib. de *Synodi nicænæ decretis*).—Y el mismo Eusebio Cesariense confesó, que *firmaba la Fé de Nicea, movido de la autoridad de los Santos Padres*. (Theod. Historia Eccles. L. 1. c. 12.)

El 1.º de Constantinopla, celebrado contra los Macedonianos y otros sectarios, comenzó declarando, que creía que los *Padres* habían escrito acerca de las cosas que se habian de definir antes de originarse las controversias, que motivaron la celebración del Concilio.

El Efesino condenó á Nestorio, apoyándose en la doctrina y testimonios de los *Padres*. (Vinc. Lir. Comm. 1. c. 42.)

El Calcedonense, después de leer la epístola del Papa San León que citaba todos los testimonios de los *Padres* griegos y latinos, exclamó: «*Hæc est fides Patrum. Omnes ita credimus.*» Y, en las *Actiones*, 1.ª y 4.ª, y especialmente en el mensaje dirigido al Emperador Marciano, declaró abiertamente que seguía y abrazaba la regla de los *Padres*.

Y lo mismo, en fin, procedieron el Concilio V general *Collat.* 3.<sup>a</sup> y el Concilio VII que anatematizó á los que rechazan esa autoridad y testimonio de los *Santos Padres*; y el Florentino y el Tridentino y el Vaticano.

P.—¿Qué han dicho los Romanos Pontífices acerca de la autoridad de los *Santos Padres* como tales *Testigos*?

R.—La han reconocido, defendido y recomendado como la más sólida autoridad, y más seguro medio, para conocer la verdadera doctrina católica. Baste por todos los innumerables testimonios que es fácil aducir, el de Benedicto XIV, quien en la *constitución de la Fiesta de San León*, dice así: «*Patres veró ac Doctores peculiari sapientiæ lumine Spiritu Sancto ditatos doctissimis conscriptis libris universam Ecclesiam instruere, et omnium sæculorum posteritatem in religione erudire.*»

P.—¿Cómo debe entenderse la unanimidad de los *Santos Padres* en testificar la doctrina?

R.—Moralmente. Es decir; no es necesaria la unanimidad absoluta; sino que basta la moral; esto es, que la mayor parte, ó algunos de los más notables atestigüen la doctrina sin contradicción de los demás. El Eminentísimo Cardenal *Du Perron*, en su respuesta al rey de Inglaterra la expresó así: «*Es unánime el consentimiento de los Santos Padres, cuando los más ilustres de cada nación consienten en la afirmación de alguna cosa, sin que contradiga ninguno, que siempre fué ortodoxo y celoso en defender la verdad.*»

Y aun á veces se reputa por *unanimidad*, mo-

ral el testimonio de pocos, ó de alguno solo de los *Padres*, si todos los demás que han podido y debido refutarlo, asienten con su silencio, demostrando así su conformidad.

P.—¿Sería posible la *unanimidad absoluta*?

R.—No; pues ni todos los *Padres* escribieron de todo ni todos sus escritos se han conservado; y por otras muchas razones obvias á la recta razón.

P.—¿Qué autoridad tienen los *Padres* como *Doctores*?

R.—Merecen siempre gran veneración y respeto; tanto mayor cuanta mayor sea su antigüedad, su doctrina y su santidad. Pero su autoridad como tales *Doctores particulares* es relativa, y depende del peso de las razones y argumentos, con que defienden, exponen é ilustran sus opiniones, como sucede á los demás *Doctores* y *Teólogos*. A este propósito dijo muy bien San Agustín: «*Neque enim quorumlibet disputationes, quamvis catholicorum et laudatorum hominum, velut scripturas canónicas habere debemus, ut nobis non liceat, salva honorificentia quæ illis debetur hominibus, aliquid in eorum scriptis improbare atque respuere, si forte noverimus quod aliter senserint, quam veritas habet, divino adjutorio vel ab aliis intellecta vel á nobis. Talis ego sum in scriptis aliorum: tales volo esse intellectores meos.*» (Epist. 148 ad. Fort. n. 15.—Lib. XI cont. Faust.—c. 5; et alibi.)

P.—¿Qué se sigue aquí?

R.—Que cuando los *Santos Padres* proceden como *Doctores particulares* pueden errar, y de

hecho erraron algunas veces, cuando trataron ó escribieron de *Crítica*, de *Física*, de *Exégesis*, de *Cronología*, de *Historia*, de *Filosofía* y de las demás ciencias y artes naturales; pero que esto no disminuye ni afecta en lo más mínimo á su autoridad como *Testigos* de la *Tradicición*.

P.—¿Qué otra consecuencia importantísima se debe sacar?

R.—Que para distinguir ó interpretar bien lo que la Iglesia y demás escritores, cualesquiera que sean, han dicho y sentido acerca de la autoridad de los *Padres*, se debe tener siempre muy presente esa distinción de *Testigo* y de *Doctor*. (V. Bergier, Dicc.º de Teología, Art. *Padres de la Iglesia*, que es magnífico y eruditísimo).

## CAPÍTULO VII

Testimonio de los Santos Padres acerca de su propia autoridad, ya como *Testigos*, ya como *Doctores*.

P.—¿Qué han juzgado los *Santos Padres* de su propia autoridad?

R.—Siempre que hablan de sus predecesores como de *Testigos de la Tradición*, proclaman su autoridad como absoluta é infalible; pero cuando hablan de ellos como de *Doctores* particulares, la consideran falible, y por consiguiente la discuten, la ponderan, y aun la contradicen, si no la juzgan suficientemente apoyada en argumentos sólidos.

P.—¿Pueden aducirse algunos testimonios

en favor de la autoridad de los *Padres* como *Testigos*?

R.—Sí; helos aquí.—San Ireneo, impugnando á los Valentinianos y á otros herejes, defiende la Tradición de los *Santos Padres* y establece que la autoridad de éstos es ineluctable y decisiva, diciendo: «*Tantæ igitur ostensiones cùm sint, non oportet adhuc querere apud alios veritatem, quam facile est ab Ecclesia sumere; cum Apostoli, quasi in depositarium dives plenissime in ea contulerint omnia, quæ sint veritatis, uti omnis quicumque velit sumat ex ea potum vitæ*». (L. 3 adv. hæ. c. 3. et. 4).

San Basilio el Magno protesta, diciendo: «que él sigue fielmente la autoridad y sentencia de los *Padres* antiguos en la exposición de la Sagrada Escritura; y que no insistir en los vestigios y enseñanzas de los mismos y anteponer como mejor, nuestra propia sentencia á la sentencia y voz de ellos, es camino lleno de presunción». (Epist. ad Amphil).

San Jerónimo dice: «*Doctores Ecclesiæ non tam ipsi docent quam in ipsis Deus, qui ad sanctos loquitur*». (In cap. I epist ad Gálatas).—Y exponiendo el capítulo XI y XII de Daniel, los compara al firmamento y dice que deben ser escuchados por todos.

San Cirilo Alejandrino, en su *Apologético* Anath. 8, dice: «que el camino más fácil para que la mente humana salga de sus errores, es seguir humildemente la enseñanza de los *Santos Padres*, quienes llenos de la Tradición apostólica y del espíritu recto de las Sagradas Escrituras, son los

*luminares del mundo y contienen la palabra de la vida.»*

Y omitidos los demás que dicen lo mismo, concluyamos citando las hermosas y decisivas palabras de San Agustín. En el *L. I. contra Juliano* núm. 15, dice: «*Audis omnes (Patres) uno corde, uno ore, una fide, idipsum dicere, et hanc esse catholicam fidem...*» Y en el núm. 20 del mismo pone esta regla: «*Quod credunt, credo; quod tenent, teneo; quod docent, doceo; quod predicant, prædico.*» En el *L. II. contra el mismo*, núm. 19, dice: «*Que los Santos Padres han tratado fielmente la divina doctrina;*» y añade en el núm. 34: «*Quod invenerunt in Ecclesia, tenuerunt; quod didicerunt, docuerunt; quod à Patribus acceperunt, hoc filiis tradiderunt.*» Y en el número 37: «*Talibus post Apóstolos Sancta Ecclesia plantatoribus, rigatoribus, ædificatoribus, pastoribus, nutritoribus, crevit.*» Y concluye: «*Que los que se apartan del unánime consentimiento de los Padres, se apartan también de la Iglesia católica y de la misma verdad.*»

P.—¿Pueden aducirse algunos testimonios de los mismos acerca de su autoridad como *Doctores*?

R.—Sí; he aquí algunos. San Agustín afirma á cada paso: «que no se han de admitir las sentencias y dichos de los Santos Padres como infalibles, aunque por otra parte sean doctísimos y sapientísimos, si no están conformes con las Sagradas Escrituras y con la recta razón.» Y explica brillantísimamente esta doctrina en una carta á San Jerónimo. (Ep.—81—núm. 3), y

en la carta á Marcelino y en el Tratado primero sobre Job, donde en el cap. 38 llega hasta confesar humildemente su carencia de conocimientos astronómicos para explicar bien aquel texto.

San Gregorio Magno dice lo mismo en el capítulo 26 de su libro de la *Moral*, y concluye que un Doctor particular «*prædicare rudibus non debet, quantum cognoscit, quia et ipse de supernis mysteriis cognoscere non valet quanta sint.*»

San Jerónimo reconoce que algunos *Padres* como *Doctores* particulares erraron más de una vez y se expresaron con poca cautela y exactitud; y los corrige y enmienda, sin adherirse nunca á la opinión de ninguno, sino según las reglas y norma de la fé católica. *Ego*, dice, *quid acturus qui nullum prævium sequens pessimum, ut dicitur, magistrum memetipsum habeo.* (*Præm. De Vir. illust.*), y en varias epístolas se expresa del mismo modo.

Y lo mismo han dicho de su autoridad como *Doctores* todos los demás sin excepción alguna, cuyos testimonios recogieron Coccio, Bellarmino, Petavio y otros.

#### CAPÍTULO VIII

Opiniones de los Teólogos católicos acerca de la autoridad de los *Padres*.—San Vicente de Lerins.—Melchor Cano.

P.—¿Cómo han sentido los teólogos católicos acerca de la autoridad de los *Santos Padres*?

R.—Han sustentado en otros tiempos diversas opiniones que se reducen á tres: 1.<sup>a</sup> La de aquellos que por una indiscreta exageración han igualado la autoridad de los Santos Padres en todo á los mismos Profetas y escritores sagrados. 2.<sup>a</sup> La de aquellos que no los admiten sino como simples y particulares *Doctores* en todo. Y 3.<sup>a</sup> La de aquellos que les conceden la misma autoridad que les concede y atribuye la Iglesia.

P.—¿Qué se debe decir de la primera?

R.—Que es una opinión totalmente inadmisibile, porque además de no apoyarse en ningún fundamento racional, conduce á los mayores absurdos. Si se admitiera, tendríamos que admitir que son verdades todas las cosas que los *Santos Padres* han dicho, y por consiguiente todos sus errores y contradicciones, en que á veces incurrieron, y de los cuales ellos mismos disputaron entre sí, y aun ellos mismos se retractaron. El decreto del Papa Gelasio solamente intentó declarar que los *Padres* no erraron en la Fé; es decir, como *Testigos de la divina Tradición*.

P.—¿Qué se ha de decir de la 2.<sup>a</sup>?

R.—La 2.<sup>a</sup> es igualmente inadmisibile, porque es injuriosa á los *Santos Padres* y favorece á los herejes. Confunde lastimosamente las dos cualidades de *Testigo* y *Doctor*. Su mismo autor el Cardenal Cayetano la desechó como errónea. Tuvo muy pocos partidarios.

P.—¿Qué se ha de decir de la 3.<sup>a</sup>?

R.—Que es la única aceptable y la que hoy siguen todos con la Iglesia.

P.—¿Quiénes fueron los más notables defensores de la doctrina católica, expresada en esta forma?

R.—San Vicente de Lerins en su *libro contra los herejes*; y Melchor Cano en su célebre obra *De Locis Theologicis*. (De Loc. l. 7); los cuales exponen allí magistralmente esta doctrina, y dan, especialmente el segundo, reglas sapientísimas para conocer la verdadera autoridad de los *Santos Padres*. Desde entonces es la única y común sentencia de todos.

## CAPÍTULO IX

Juicio de los herejes y cismáticos acerca de la autoridad de los *Santos Padres*.

P.—¿Qué pensaron los herejes y cismáticos acerca de la autoridad de los Padres de la Iglesia?

R.—Todos los herejes y cismáticos en general han reconocido la autoridad de los *Santos Padres*, y aun la han ponderado y ensalzado de un modo extraordinario, mientras han creído que podían apoyar sus errores en la doctrina de aquéllos; y solamente la rechazaron, cuando se persuadieron de lo contrario. Los arrianos pretendieron apoyar sus errores en los Padres de los tres primeros siglos; los Pelagianos en los Padres griegos; Lutero, Calvino y

Jansenio en San Agustín y otros *Padres*, y así de los demás.

Hoy los mismos protestantes acatan y veneran aquella autoridad, aunque desgraciadamente se empeñan en interpretarla torcidamente. Prueba de este aserto son *Joannes Fell*, *Prólogo. in opera Sti-Cipriani*; *Userio*, *Grocio*, *Rivet*, y *Serivenert* últimamente en su famosa obra *Apología Patrum*; aunque Mosheim y otros los hayan atacado y calumniado atrozmente.

#### CAPÍTULO X

Juicio y doctrina de la Iglesia acerca de la autoridad de los *Santos Padres*.

P.—¿Cuál es el juicio y doctrina de la Iglesia acerca de la autoridad de los *Santos Padres*?

R.—La Iglesia ha reconocido y enseñado siempre cuál es la autoridad de los *Santos Padres*, ya como *Testigos*, ya como *Doctores particulares*, sin confundir jamás estos dos oficios. Como *Testigos de la Tradición* les ha reconocido siempre una autoridad absoluta é infalible, y por eso apeló á ellos en sus controversias contra los herejes. Y como *Doctores* les reconoció una autoridad relativa y conforme á los argumentos y razones, en que se apoyaban.

Desde el siglo xvi hay entre los católicos perfecta unanimidad en este punto. Y aun se puede decir que los católicos estuvieron siempre conformes en esto mismo, y que su discordan-

cia, más que en la substancia de la cosa, consistió en las palabras, en la confusión de algunas ideas y en alguna piadosa exageración, hija de su celo y buen deseo.

#### CAPÍTULO XI

Errores de algunos *Padres*, ya en materia de Fé, ya en las ciencias y artes naturales.—Sus contradicciones con otros.—Sentencias oscuras.—Sus citas falsas.—No disminuyen su autoridad como *Testigos* de la *Tradición*.

P.—¿Es cierto que algunos *Santos Padres* incurrieron en errores y contradicciones, hablaron obscuramente, hicieron algunas citas falsas, y especialmente tuvieron errores acerca de las ciencias naturales?

R.—Sí.

P.—¿Y qué hemos de decir en cuanto á sus errores?

R.—Que generalmente fueron acerca de cosas de poca importancia, y que se explican muy fácilmente; por lo cual, de ningún modo disminuyen su autoridad como *Testigos de la divina Tradición*.

Y efectivamente, es cierto: 1.º—Que nunca erraron acerca de las cosas de fé ya definidas por la Iglesia. 2.º—Ni tampoco unánimemente acerca de las verdades reveladas, aun antes de ser definidas por la Iglesia. 3.º—Que si alguno de los *Padres* parece que erró acerca de la Fé, más bien consistió su error en las palabras, que en



la substancia, de modo que sus palabras se explican perfectamente.—4.º Que fué siempre acerca de cosas muy oscuras y difíciles, que sola la Iglesia podía ver con toda claridad.—Y 5.º Que fué ordinariamente en cosas que no estaban en tela de juicio, y acerca de las cuales hablaron con menos claridad ó con menos exactitud y estudio en los términos, que cuando discutían expresa y directamente de alguna cosa ó de alguna tesis.

Es también cierto que como *Doctores* particulares erraron muchos acerca de las ciencias y artes naturales, como la gramática, la filosofía, dialéctica, retórica, crítica, cronología, historia, geografía, física, astronomía, química, etcétera. Pero es indudable que estos errores se explican muy fácilmente, de modo que los *Santos Padres* quedan completamente vindicados. Porque ni las verdades del orden natural son el objeto inmediato, principal y directo, de la divina revelación; ni los *Santos Padres* podían saber las ciencias naturales con toda la extensión y perfección que han alcanzado después; y aun con todo eso tienen esas ciencias ahora mismo muchas cosas problemáticas, que ningún Doctor sabe perfectamente.

Ni los *Santos Padres* se dedicaron de propósito al estudio de las ciencias naturales, sino que únicamente solían estudiar las cuestiones que se relacionaban con la Fé divina.

Y por último; que los *Santos Padres* como *Doctores* particulares están sujetos á errar como los demás sabios y doctores.

De donde se deduce con toda evidencia que esos errores en nada disminuyen la autoridad de los *Santos Padres*, cuando hablan como *Testigos* ó ecos de la divina Tradición, puesto que en nada se refieren á las verdades reveladas.

P.—¿Qué diremos de las contradicciones y disputas de los *Santos Padres* unos con otros, de las sentencias oscuras y de las rectificaciones de sí mismos?

R.—Que nada de extraño es que disputasen unos con otros, cuando discutían de cuestiones libres; que hablasen con poca claridad, cuando trataban de puntos oscuros, ya por su sublimidad, ya por ignorancia que de ellos había entonces, ya por el idioma en que escribieron, hoy muerto y no perfectamente conocido, ó ya también por ser puntos ó doctrina todavía no definida entonces por la Iglesia; y que se rectificasen á sí mismos, cuando con el trascurso del tiempo, con el estudio y con la experiencia veían más claramente las cosas.

Pero que esto no quita nada á su autoridad como *Testigos de la Tradición*.

P.—¿Qué debemos decir de las citas falsas, que se atribuyen á los Santos Padres?

R.— Que en realidad no hay tales citas falsas, pues que se explican perfectamente con las siguientes razones: 1.ª Que los antiguos citaban muchas veces las *Escrituras* y á otros *Doctores*, no á la letra, sino en cuanto al sentido.—2.ª Que muchas veces citan el texto parafrásticamente.—3.ª Que algunas veces lo citan compendiosamente.—4.ª Que algunas veces lo citan

con palabras equivalentes.—5.<sup>a</sup> Que algunas veces citan libros, de cuya autenticidad se dudaba entonces, y después fueron declarados *apócrifos* ó por lo menos no *canónicos* ó *inspirados*.— Y 6.<sup>a</sup> Que algunos citaban esos libros como argumento *ad hominem*.

P.—¿Qué se deduce de estas consideraciones?

R.—Que esos pretendidos errores, contradicciones, citas falsas, etc., en nada obstan ni disminuyen la autoridad de los *Padres* como *Testigos de la Tradición divina*, según hemos indicado antes.

## CAPÍTULO XII

Libros apócrifos atribuidos á los *Santos Padres*.—Alteraciones y truncaciones que se hallan en los auténticos.—Ni lo uno ni lo otro, menoscaba su autoridad como *Testigos* de la Fé.

P.—¿Qué debemos saber de ciertos libros falsamente atribuidos á los *Santos Padres*?

R.—Que esos libros apócrifos son de dos clases: á saber; la 1.<sup>a</sup> comprende todos aquellos que por la igualdad del nombre ó del título se atribuyen á algún padre de la misma época, del mismo mérito y de la misma opinión. Y la 2.<sup>a</sup> todos aquellos que fueron publicados con el nombre de algún *Padre*, ya para que fuesen mejor aceptados por el pueblo, ya para darle

más autoridad, ya por alguna otra causa; pero con buen fin y recta intención.

De este modo Vigilio de Tapso, con el nombre de San Agustín, de San Atanasio y de Idacio Claro combatió á los arrianos, á los nestorianos y á los eutiquianos. Otros adoptaron un *pseudónimo* para alguno de sus escritos, como Sálviano, que se firmó *Timoteo*, y San Vicente de Lerins que se puso el *Peregrino*.

P.—¿Disminuye por eso la autoridad de los Santos Padres?

R.—De ninguna manera, como es evidente.

P.—¿Qué diremos de las alteraciones y truncaciones que se hicieron en los libros auténticos de los *Santos Padres*?

R.—Que es indudable que se hicieron unas veces por los mismos católicos con piadosa intención, poniendo periodos y hasta oraciones y discursos completos. Esto se hizo principalmente en algunas obras de San Agustín, San Jerónimo y San Ambrosio.

Otras fueron hechas por los herejes, con la impía intención de apoyar sus errores en los *Santos Padres*. Y otras veces se hicieron por negligencia ó equivocaciones de los amanuenses ó copistas, lo cual es muy fácil. Los que intencionadamente las hacían, eran llamados *Sicofantes*, esto es, calumniadores.

Aunque es difícil corregir y expurgar perfectamente esas alteraciones, sin embargo, hoy poseemos ediciones completísimas y correctísimas de las obras de los *Santos Padres*.

Es indudable y evidente que esas alteracio-